



“AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº -018 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don Belson Rodolfo Ticona Silva, quien solicita la transferencia del Lote Urbano Nº 18, de la Mza. “ C ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 18 de la Mza. “ C ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a los señores Isidro Polanco Loayza y Tomasa Flores de Polanco.

Que, los señores Isidro Polanco Loayza y Tomasa Flores de Polanco, mediante Contrato de Cesión de Derechos del lote, de fecha 15.12.2003, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano Nº 18, Mza “ C ” del C.P, La Colina a favor de don Belson Rodolfo Ticona Silva, documento con firmas legalizadas por ante Juan Chavez Carpo Juez de Paz de Tercera Nominación de El Pedregal.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 121-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-C-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 18 de la Manzana “ C ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por don BELSON RODOLFO TICONA SILVA, contenidas en el Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 15.12.2003.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 18 de la Manzana “ C ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de don BELSON RODOLFO TICONA SILVA, quien asume todas las obligaciones de los Adjudicatarios.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTISEIS (26) días del mes de ENERO del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Table with DOC 10256000 and EXP 693862

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar Gerente Ejecutivo